



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-009/2022.

**PARTE DENUNCIANTE:
ELIMINADO: DATO PERSONAL
CONFIDENCIAL¹.**

PARTE DENUNCIADA: Fernando
Alfárez Barbosa.

Aguascalientes, Aguascalientes, trece de marzo de dos mil veintitrés².

El Secretario de Estudio da cuenta³ al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio *TEEA-OP-0046/2023* de fecha ocho de marzo, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta escrito signado por la parte denunciante en el que solicita se determine el incumplimiento de la sentencia por parte de Fernando Alfárez Barbosa; asimismo, anexa diversa documentación en copia simple y copia certificada; y, un disco compacto.

Con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 275, 298, 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibidas las constancias de cuenta.

SEGUNDO. Fórmese cuadernillo de Incidente de Incumplimiento de Sentencia y agréguese la documentación de la cuenta.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia del Secretario de Estudio, Joel Valentín Jiménez Almanza, quien da fe.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

SECRETARIO DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**JOEL VALENTÍN
JIMÉNEZ ALMANZA**

¹ Confidencial por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables; con fundamento en los artículos 23, 68, fracción VI, y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés salvo precisión en contrario.

³ Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.